

Adm. de Rentas Unidas del Curco.

Mayo 6. de 1826.

S. S. Admin.^{res} del tesoro Publico.

De los tres mil Pliegos de Papel del Sello 2.^o
dove mil del tercero, y diez y ocho mil del 4.^o que
por remítidos de la tesoreria g^{ral}. de Lima se
recivieron en esta Administracion, existend
en esta, fha. dos mil setecientos del 2.^o ocho mil
quinientos del 3.^o y dove mil quinientos del 4.^o.
despues de abastecidos las Admin.^{res} Subalternas.
Silo que sobre al fin del actual biennio se heide
havilitar para el venidero, concepto que muy cor-
ta cantidad de cada Sello sera suficiente, lo que
civisare alla tesoreria g^{ral}. de Lima, oportunam.
Conloque queda contestada la Nota de V. V. de
fha. de oyen.

Dios P^{re} a V.

Francisco Sim. Alvarado



O. L. 144-136

MH-OL 147

CAS. 54

DOC. 497

FOL. 1

Alcaldes de 1826

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Alcalde de la Ciudad de San Juan, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 1826, y en conformidad de lo que me ha sido comunicado por el Sr. D. Juan de los Rios, en su calidad de Jefe de la Comandancia de la Plaza de San Juan, he acordado y ordenado lo siguiente:

Que se proceda a la compra de la cantidad de trigo necesaria para el consumo de la Plaza de San Juan, en el mes de Agosto de 1826, y que se pague el precio de compra en el mes de Septiembre de 1826.

En fe de lo cual, he firmado la presente en la Ciudad de San Juan, a los diez dias del mes de Agosto de 1826.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios.

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios



136-141-136

FPI 10-10-10

Y2-2A

FPP-50

1-30-1



